



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 872-2020-R

Lambayeque, 23 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 4056-2020-SG-UNPRG presentado por el Vicerrector Académico, solicitando ratificación de la Resolución N° 015-2020-VIRTUAL-VRACAD;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0453-2020-VIRTUAL-VRACAD y Oficio N° 585-2020-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva para su ratificación, la Resolución 015-2020-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de setiembre de 2020, que aprueba los formatos a ser utilizados por el Director de la Escuela Profesional y Director de Departamento Académico de Facultad, para el informe del cumplimiento silábico y las sesiones síncronas y actividades asíncronas, que contiene un conjunto de ítems, los cuales posibilitan la obtención de la información;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar, la Resolución 015-2020-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de setiembre de 2020, emitida por el Vicerrectorado Académico, que aprueba los formatos a ser utilizados por el Director de la Escuela Profesional y Director de Departamento Académico de Facultad, para el informe del cumplimiento silábico y las sesiones síncronas y actividades asíncronas, que contiene un conjunto de ítems, los cuales posibilitan la obtención de la información, en en anexo forman parte de la citada resolución; según detalle:

- Informe de Cumplimiento del Desarrollo Silábico en las Clases No Presenciales de los Docentes Ciclo Académico 2020-I
- Ficha de Seguimiento y Monitoreo de la prestación del Servicio Educativo No Presencial por parte de los Docentes – Cumplimiento del Desarrollo Silábico. *(Se presentará en formato Excel)*
- Verificación del Cumplimiento del Desarrollo Silábico de los Docentes (Informe al VRACAD). *Se presentará en formato Excel.*
- Informe de Cumplimiento de las horas desarrolladas síncronas y asíncronas por parte de los docentes.
- Matriz de Seguimiento y Cumplimiento de Sesiones de Clase Modalidad No Presencial. *(Se presentará en formato Excel)*
- Matriz de Seguimiento y Cumplimiento de Sesiones de Clases Modalidad No Presencial Consolidado. *(Se presentará en formato Excel)*

RESPONSABILIZAR al Director de Escuela Profesional, para que envíe los informes correspondientes al Vicerrectorado Académico de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.

RESPONSABILIZAR al Director del Departamento Académico informe el cumplimiento de las sesiones síncronas y actividades asíncronas por parte de los docentes de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.

RESPONSABILIZAR al Decano de Facultad derivar el informe del Director del Departamento Académico a la Oficina General de Recursos Humanos, de acuerdo a la Directiva para la Implementación de la Educación No Presencial en el Ciclo Académico 2020-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 872-2020-R
Lambayeque, 23 de noviembre de 2020



Artículo 2º. DAR a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Oficina General de Asuntos Académicos, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Calidad Universitaria, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector